



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Actualmente la violencia en nuestro país se expresa de diferentes modos y muchas veces relacionados entre sí. Diariamente nos vemos impactados por hechos violentos de diferente cariz que nos preocupan y conmueven. Entre ellos podemos señalar al maltrato animal. Este es, a la vez, un factor que predispone a la violencia social y, al mismo tiempo, una consecuencia de la misma.

La violencia es "un acto intencional que puede ser único o recurrente y cíclico, dirigido a dominar, controlar, agredir o lastimar a otros. Generalmente es ejercida por las personas de mayor jerarquía, es decir, las que tienen el poder en una relación, pero también se puede ejercer sobre objetos, animales o contra sí mismo".

En las familias en las que hay violencia, ésta es más frecuentemente dirigida hacia los más débiles, lo que incluye ancianos, mujeres, niños y animales de compañía. El maltrato hacia los animales es tolerado por aquellos que lo observan; se minimizan sus causas y sus efectos, y los padres, maestros y comunidades que no dan importancia al abuso animal en realidad incuban una bomba de tiempo.

También es importante destacar que la violencia hacia los animales puede servir como detector y señal de alerta hacia la violencia intrafamiliar, ya que la crueldad hacia los animales y la violencia humana tienen una relación directa.

Una persona que abusa de un animal no siente empatía hacia otros seres vivos y tiene mayor riesgo de generar violencia hacia otras personas.

En nuestro país, la ley n° 2786 fue la precursora del proteccionismo animal. En su artículo 1° establecía: "Declárase actos punibles los malos tratamientos ejercitados con los animales, y las personas que los ejerciten sufrirán una multa de dos a cinco pesos, o en su defecto arresto, computándose dos pesos por cada día".

La ley n° 14346, también se refiere a Malos tratos y actos de crueldad a los animales.

Actualmente y gracias a la tecnología e informática, los ciudadanos utilizan las aplicaciones móviles, para denunciar el maltrato animal.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

En España desde el año 2012 se creó una aplicación que se denominó 'Alerta animal', fue la primera, para denunciar el maltrato animal desde dispositivos móviles. Con esta aplicación cualquier persona que sea testigo de un maltrato animal puede denunciar al organismo correspondiente y el evaluará si se emprenden o no medidas legales, en este caso se trata de un OBSERVATORIO integrado por veterinarios, docentes, abogados y periodistas.

En la provincia de Neuquén ya se está instrumentando, lo que permitió la resolución de casos donde los vecinos detectaron actos de crueldad contra las mascotas. Los casos que se denuncian a través de la app AmVoz (así se denomina la aplicación) son derivados a otras instituciones con el objetivo de alcanzar el bienestar de los animales víctima de maltrato.

Según los casos la mayoría de las denuncias son por perros cuando los vecinos, los encuentran mal alimentados o heridos, cuando se detecta el delito, las acusaciones son derivadas al Ministerio Público Fiscal, en el caso que se constate un problema de vecindad o de maltrato que no configura un delito, intervienen las Defensorías del Pueblo y la oficina de Mediación Provincial.

Esta novedosa aplicación "AmVoz" utilizada en la vecina provincia fue desarrollada por la Oficina Provincial de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (OPTIC) en conjunto con el Instituto de Derecho Animal del Colegio de Abogados de descargarse de manera gratuita la provincia y la Fiscalía neuquina para recibir denuncias de todo el territorio provincial y puede en el Play Store de teléfonos con sistema operativo Android, por lo que está disponible en todo el mundo.

El software está diseñado para facilitar su utilización, y además de la radicación de la denuncia por maltrato animal, permite adjuntar fotos y videos como prueba respaldatoria.

El motivo del presente proyecto es lograr que en nuestra provincia se pueda crear una aplicación móvil para la ciudadanía rionegrina, con características similares a los efectos de erradicar la violencia hacia los animales.

Esta iniciativa es reproducción del proyecto N°439/2019 cuya autoría corresponde a los legisladores Ocampos Jorge Armando y Agostino Daniela Beatriz.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Autor:** Juan Facundo Montecino Odarda.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio Público Fiscal, Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, ALTEC Telecomunicaciones y Sistemas S.E, que vería con agrado arbitre las acciones necesarias para la implementación de una aplicación móvil y gratuita a los efectos de denunciar el "maltrato animal" que sea accesible a todas y todos los rionegrinos.

**Artículo 2°.-** De forma.